

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 30/09/11	Hs. 1136
Numero: 249	Fojas: 2
Expte. N°	
Grado:	394/00
Recibido:	<i>[Signature]</i>

NOTA N° /2011
LETRA: BMPF - DAD

Ushuaia, 30 de Septiembre de 2011.-

**Señor Secretario
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Dn. Alberto ARAUZ.
S. _____ / _____ D.**

De mi mayor consideración:

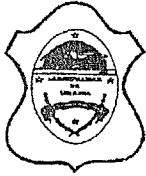
Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de RESOLUCION, para que el mismo sea incorporado al Boletín de Asuntos Entrados para ser tratados en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 05 de Octubre de 2011 en virtud de los siguientes fundamentos.

Lamentablemente en reiteradas oportunidades hemos observado la presencia de niños y niñas de escasa edad en inmediaciones o inclusive en el lecho del mismo arroyo Buena Esperanza de nuestra ciudad, jugando sin percatarse de los serios peligros que pudieran ocurrir en dicha zona, por derrumbe, presencia de elementos nocivos, vidrios, pozos y también por todos los informes que nos detallan sobre la elevada contaminación de las aguas de dicho arroyo.

Por tal motivo y como una medida de absoluta prevención y cuidado de los niños y niñas de la zona, proponemos la instalación de carteles informativos en inmediaciones del arroyo desde la zona de la toma de agua, hasta su desembocadura, detallando los peligros del lugar y su prohibición como lugar de juego para niños.

Por lo expresado solicito de mis pares su acompañamiento en la aprobación de la siguiente Resolución.

[Signature]
DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO
Concejal BMPF
Bloque Movimiento Popular Fuegoino



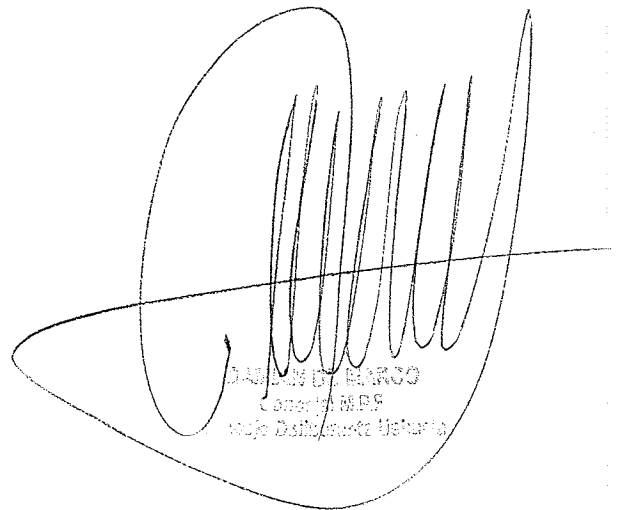
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTICULO 1º.- SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda proceda a instalar en toda la zona del cauce del Arroyo Buena Esperanza, desde el sector de la planta potabilizadora de agua hasta su desembocadura, carteles preventivos e informativos que detallen los inconvenientes que presenta el lugar, como derrumbes, presencia de elementos nocivos, cortantes y aguas contaminadas, que motivan la prohibición de actividades en dicho arroyo, destacando principalmente la absoluta restricción de la presencia de niños y niñas en dicho lugar.

ARTICULO 2º.- De forma.-



DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Código de Identificación Histórica